



En la **CDHDF**  
cuidamos tus derechos

# DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

## CON EL COMPROMISO DE CONTRIBUIR A GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO, LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTA ALGUNOS ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA SER CONSIDERADOS EN EL PROCESO DE REDACCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- ❖ Adoptar las medidas legislativas para que **hasta el máximo de los recursos disponibles**, se garantice a todas las personas el **avance progresivo de la plena efectividad de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA)** conforme lo establece el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)**.
- ❖ Garantizar a todas las personas el **acceso y disfrute de los DESCAs**, sin discriminación alguna, de acuerdo al **artículo 3º del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador"**.
- ❖ Promover el derecho a **un nivel de vida adecuado** que incluya alimentación, vestimenta y vivienda adecuadas así como a una mejora continua de las condiciones de existencia, como lo refiere el **artículo 11 del PIDESC**.
- ❖ Garantizar el derecho al **disfrute del más alto nivel posible de salud mental y física**, a través del establecimiento de las condiciones para proporcionar a todas las personas los servicios de salud y medicinas adecuadas, suficientes, accesibles y de calidad como lo señala el **artículo 12 del PIDESC**.
- ❖ Reconocer el derecho humano al **agua potable y saneamiento** como esencial para el pleno disfrute de la vida garantizando a todas las personas: **disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, accesible y asequible para uso personal y doméstico**; de acuerdo a la **Observación N° 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**.
- ❖ Proteger, preservar y mejorar el **medio ambiente de la Ciudad de México** para las generaciones presentes y futuras, conforme lo señala el Protocolo de San Salvador.
- ❖ Garantizar el derecho a la **nutrición adecuada**, que asegure la posibilidad de **gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual** como lo señala el **PIDESC** y la **Declaración Universal sobre la erradicación del hambre y la malnutrición**.
- ❖ Garantizar el derecho a la **educación** orientada al **pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad**, fortaleciendo el respeto por los derechos humanos, el pluralismo ideológico, las libertades fundamentales, la justicia y la paz como lo fundamenta la **Declaración Universal de Derechos Humanos**.
- ❖ Garantizar el **derecho a la consulta y la libre determinación** de la población, para definir el **desarrollo económico, social y cultural de la Ciudad**, y a que no se le prive de sus medios de subsistencia, como lo refiere el **Convenio sobre la diversidad biológica de Naciones Unidas**.
- ❖ Reconocer el derecho al **trabajo decente** y **garantizar los derechos humanos laborales** —acorde a los criterios de la **Organización Internacional del Trabajo**— que contemplen: la elección libre del trabajo, un salario suficiente para asegurar la vida digna de la persona trabajadora y su familia; **pago igual por trabajo igual y oportunidades de acceso y ascenso a mujeres y hombres**, condiciones óptimas de seguridad e higiene, jornada máxima de 8 horas, vacaciones, días de descanso y festivos pagados, libertad democrática de afiliación sindical, capacitación, protección en caso de despido y seguro de desempleo, sin discriminación alguna.
- ❖ Promover el derecho de la población al **acceso y disfrute de la vida cultural y artística**, así como a **gozar de los beneficios del progreso científico-tecnológico**; y a la **protección de los derechos autorales** de producciones científicas, literarias o artísticas, de acuerdo a la **Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales**.